

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
06 de Febrero de 2024

LINENCIADO

JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ ORTEGA

ENLACE DE MEJORA REGULATORIA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y CONCLUSIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O PRÁCTICAS ESCOLARES EN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de Análisis de Impacto Regulatorio **Ordinario**, documentos remitidos por la INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, dedicado a impartir capacitación para y en el trabajo, por medio de cursos técnicos, administrativos y de servicios, los cuales, están diseñados a la medida de las necesidades tanto de empresas que requieren impulsar su productividad, como de la población que desea obtener conocimientos, desarrollar habilidades y destrezas para acceder a un empleo;
2. De esta manera, resulta necesario implementar lineamientos que permitan formalizar el control interno, para regular las disposiciones que deberán observar las y los prestadores de servicio social, practicantes profesionales y escolares, así como las áreas involucradas en el Instituto;

3. En este sentido, el proyecto regulatorio tiene la tarea de impulsar el cumplimiento del marco jurídico estatal para regular la prestación en el servicio social y prácticas profesionales y escolares;
4. El proyecto de regulación propuesto presenta diversos beneficios para la población en materia educativa ya que fortaleciera la operación y control interno de las y los prestadores de servicio social, practicantes profesionales y escolares, y de las áreas involucradas, así como otorgar certeza y seguridad jurídica;
5. Por otra parte, respecto al tema de costos, estos están enfocados a las obligaciones que los interesados acaten durante su estancia en las prácticas profesionales, y
6. Finalmente, el proyecto regulatorio de bajo impacto se sometió a consulta pública, por conducto de la plataforma informática del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio que administra esta Comisión Estatal, durante el periodo de 20 días naturales. Al respecto, no se recibieron comentarios al proyecto de regulación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41, 43 y 45 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49, 50 y 51 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 3, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley que Transforma al Órgano Desconcentrado Denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial en

Organismo Descentralizado, el Reglamento Interior del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial y el Reglamento del Servicio Social del Estado de México;

2. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género del Instituto, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y
3. Esta Comisión Estatal considera viable emitir el Dictamen al proyecto de regulación presentado, ya que este cumple con los objetivos en materia de Mejora Regulatoria referentes a la generación de mayores beneficios que costos de cumplimiento para los particulares.

OBSERVACIONES

1. La publicación de los Lineamientos permitirá formalizar la prestación de servicio social, prácticas profesionales y escolares, a fin de contar con el soporte normativo para su operación dentro del ICATI;
2. La prestación de servicio social, prácticas profesionales y/o prácticas escolares, por su naturaleza social, no crea en ningún momento derechos ni obligaciones de tipo laboral con el Instituto, y
3. En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dependencia, mediante la cual se apruebe el Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA PAULINA ORTIZ GUIDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

7b7ade13a871e98170d4b732db3299d6ad0f16d3cf6ded39d4f9d68e13e10d9a

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 47971204

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PAULINA ORTIZ GUIDO	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	OIGP871109MDFRDL09			
Firma	# Serie:	2ced	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-06T15:42:09Z / 2024-02-06T09:42:09-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	b3 fc 38 8a c6 83 a9 4e 30 57 4d a1 bc b7 72 ee 5e 4f bb db e2 ac d4 85 bd fe f8 1e 55 e8 71 ad 7c 5d 0b 2e 12 1f 7f 80 99 31 b4 cd f9 b7 a8 a0 ee f7 4b 22 1f 25 db 0e 35 dc 28 7c bf cf db cb 07 9b 17 56 e3 13 48 f6 b6 52 c1 a3 d5 eb a5 76 76 54 c3 65 38 cc d9 da ba a4 16 24 c5 72 88 54 d5 69 5d 05 7c 33 4d 88 f6 f4 d9 b3 e9 16 1f 7a 8d cf 1e f5 2b 77 91 aa 95 4f 27 e1 8a b5 ad f4 60 e0 f0 58 cb c5 a4 ed 6d 38 4d 38 2c 95 2c ae bf 6a d1 73 ac 46 10 ad 46 24 e0 d1 12 9b 24 68 28 dd eb f3 21 d8 b4 46 46 61 76 80 79 14 b4 b3 0e 2a f8 75 07 70 c2 47 50 16 06 ea d5 51 a4 3f 5a 9f 6a 7e 67 91 33 99 f3 49 39 16 1c 5e 92 f7 59 25 22 80 e2 35 b0 91 54 0a 5c 46 52 19 5a 5c f1 56 ea 18 15 c5 1e f3 dc 51 56 eb 2d 3d e8 f5 95 bb a6 d7 f1 c2 25 63 87 5b bb 0b 96 be 7e 56			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-06T15:42:09Z / 2024-02-06T09:42:09-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	2ced			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-02-06T15:42:09Z / 2024-02-06T09:42:09-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	14903539			
	Datos estampillados:	7B7ADE13A871E98170D4B732DB3299D6AD0F16D3CF6DED39D4F9D68E13E10D9A			